



CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



75  
Setenta  
y cinco  
0

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. RPC-SO-023-No.165-2012

**Considerando:**

- Que** el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *"El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;*
- Que** el Art. 353 de la Constitución de la República del Ecuador manda que: *"El sistema de educación superior se regirá por: Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva; Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación";*
- Que** La disposición transitoria vigésima de la referida carta fundamental del Estado establece que: *"En el plazo de cinco años a partir de la entrada en vigencia de esta Constitución, todas las instituciones de educación superior, así como sus carreras, programas y postgrados deberán ser evaluados y acreditados conforme a la ley. En caso de no superar la evaluación y acreditación, quedarán fuera del sistema de educación superior."*
- Que** el Art. 2 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que el objeto de dicho cuerpo normativo es garantizar el derecho a una educación superior de calidad que propenda a la excelencia, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna;
- Que** el literal b) del Art. 5 ibídem, configura como derecho de las y los estudiantes, entre otros, el de: *"Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades";*
- Que** el literal j) del Art. 169 de la LOES indica que es deber y atribución del Consejo de Educación Superior: *"Aprobar la creación de carreras y programas de grado y posgrado en las instituciones universitarias y politécnicas";*
- Que** mediante resolución Nro. RPC-SO-03-N°014-2012, adoptada en sesión ordinaria No. 3 desarrollada el 18 de enero de 2012, en ejercicio de sus atribuciones legales, el Pleno del Consejo de Educación Superior expidió el *"Reglamento de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de Grado y Postgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas";*
- Que** sin embargo de lo señalado en el considerando precedente, la realidad ha demostrado que, por sus especificidades y con la finalidad de garantizar los derechos de las y los

de

de



República del Ecuador

## CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



estudiantes los programas de Especialidades en el área de la Medicina, es necesario contar con normas apropiadas que establezcan los requisitos particulares que deben cumplir las universidades para la presentación y aprobación de los proyectos de dichos programas;

**Que** para conseguir el objetivo establecido en el considerando que antecede, es necesario reformar la normativa actual que regula la presentación y aprobación de proyectos de carreras y programas de grado y posgrado de las universidades y escuelas politécnicas para adaptarla a los requerimientos particulares de los programas de Especialidades Médicas;

En ejercicio de las facultades previstas en los literales j) y u) del Art. 169 de la Ley Orgánica de Educación Superior,

### Resuelve

**Art. 1.-** Reformar el "*Reglamento de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de Grado y Postgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas*", expedido por el Pleno del Consejo de Educación Superior mediante resolución Nro. RPC-SO-03-N°014-2012, adoptada en sesión ordinaria Nro. 3 desarrollada el 18 de enero de 2012; incluyendo a continuación de su actual artículo 7 uno que contenga el siguiente texto:

**"Art. (...)- De las solicitudes de aprobación de proyectos para programas de Especialidades Médicas.-** Para el caso exclusivo de los programas de Especialidades Médicas, los proyectos nuevos presentados por las universidades y escuelas politécnicas deberán contener en forma obligatoria, los siguientes elementos, así como lo que establezca el "*Instructivo para la Presentación de Programas de Especialidades Médicas*" que para el efecto expida el CES."

**a) Datos generales de la institución:**

- Nombre completo de la institución;
- Misión de la institución.

**b) Datos generales del programa de Especialidad Médica:**

- Nombre completo del programa;
- Duración del programa;
- Título que otorga el programa;
- Modalidad de estudios;
- Número máximo de postgradistas por año;
- Convenio(s) con otra(s) instituciones de educación superior.
- Fecha de resolución de aprobación del proyecto por parte del máximo órgano colegiado académico superior.
- Número de resolución de aprobación del proyecto por parte del máximo órgano colegiado académico superior.
- Anexo de la resolución certificada de aprobación del proyecto por parte del máximo órgano colegiado académico superior.
- Tipo y nombre de la sede (matriz o extensión universitaria).
- Lista de lugares donde se realizarán las rotaciones.
- Arancel promedio (ponderado) cobrado al estudiante (colegiatura).
- Observaciones





CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



**c) Descripción del programa de Especialidad Médica:**

- Objetivo general;
- Objetivos específicos;
- Perfil de ingreso del estudiante;
- Requisitos de ingreso del estudiante;
- Perfil de egreso;
- Requisitos de graduación;
- Justificación general del programa y su pertinencia; considerando las necesidades del Sistema Nacional de Salud;

**d) Descripción administrativo-docente del programa de Especialidad Médica:**

- Identificación del Director del programa, con especificación de nombre, apellido, número de cédula de ciudadanía o pasaporte, el título académico de cuarto nivel registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, y una descripción de su experiencia en docencia médica; tipo de relación de dependencia laboral en la Universidad o Escuela Politécnica (docente titular tiempo completo).
- Indicación de la integración del Comité Académico de la especialidad;
- Identificación del equipo docente. Detallar el perfil de los profesores en la plantilla siguiente:

**3. Equipo docente**

Apellidos y Nombres	Número de cédula o	Nacionalidad	Título de Cuarto	Especialidad	Acciones
José Cruz	1006754379	Ecuatoriano	Maestría	Cirugía	Editar Eliminar
					Editar Eliminar
<b>Añadir</b>					

**e) Capacidades físico-operativas del programa de Especialidad Médica:**

**a. Unidades asistenciales-docentes:**

- Convenio(s) específico(s) que garanticen el escenario de práctica.
- Descripción de los escenarios de aprendizaje.

**b. Recursos de la Universidad:**

- Descripción de los laboratorios a los que tendrán acceso los postgradistas;
- Descripción de bibliotecas físicas y virtuales a las que tendrán acceso los postgradistas;
- Descripción de los laboratorios de simulación de la universidad.

**f) Análisis curricular:**

- Malla curricular completa;
- Metodologías de aprendizaje;
- Sistema de evaluación y promoción de los estudiantes;
- Sistemas de evaluación de profesores e investigadores;

*ll*

*ll*



## CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



- Investigación científica – adaptándose a la especialidad ofertada - se debe contemplar como eje transversal desde el inicio del programa.
- Debe contemplar desde la propuesta de investigación (plan de tesis) aprobada en el primer año; hasta la presentación y defensa de la Tesis en el último año.
- Justificativo técnico de la malla curricular.

### g) Rotaciones:

- Plan de rotaciones.

### h) Valoración económica:

- Justificativo técnico-financiero del costo del programa; usando la tabla detallada a continuación:


Desglose	Administración Central* imputado a la carrera	Provisión de Educación Superior*	Fomento y desarrollo científico y tecnológico (investigación)	Vinculación con la sociedad	Total*
<b>GASTOS CORRIENTES*</b>					
Gastos en Personal*					
Administrativos/no docentes*					
Profesores e investigadores*					
Bienes y Servicios de Consumo*					
Becas y ayudas financieras					
Gastos Financieros					
Otros Gastos Corrientes					
<b>INVERSIÓN</b>					
Infraestructura*					
Equipamiento (no computacional)*					
Equipamiento computación*					
Bibliotecas*					
<b>TOTAL GENERAL*</b>					
* Campos obligatorios					

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del CES y en el Registro Oficial.

Dado en Sesión Ordinaria Veinte y Tres del Pleno del Consejo de Educación Superior, a los diez y ocho días del mes de julio del año dos mil doce.

  
René Ramírez Gallegos  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

  
Marcelo Calderón Vintimilla  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

### Instructivo para la Presentación de Programas de Especialidades Médicas

**Art. 1.-** Las Universidades y Escuelas Politécnicas presentarán al Consejo de Educación Superior (CES) las solicitudes de aprobación de proyectos de programas de especialidades médicas a través del portal electrónico del CES: [www.ces.gob.ec](http://www.ces.gob.ec)

**La presentación y envío de proyectos está permitido únicamente a través de la web del CES.**

**Art. 2.-** El Rector o Rectora de la institución utilizará la clave de acceso para la presentación en línea de los proyectos de creación de carreras o programas obtenida previa suscripción de un documento mediante el cual asume la responsabilidad de veracidad y autenticidad de la información contenida en el formulario de presentación de proyectos.

**Art. 3.-** Sólo se tramitarán las solicitudes completas de aprobación de proyectos de programas de especialidades médicas, que se ajusten a lo dispuesto en este instructivo. Los proyectos incompletos no podrán ser enviados a través de la página web y los inconsistentes serán devueltos a las instituciones.

**Art. 4.-** Las universidades y escuelas politécnicas deberán presentar los proyectos de creación de programas de especialidades médicas de acuerdo al siguiente procedimiento:

#### 1) DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN:

Nombre Completo de la Institución	Campo obligatorio* Escriba el nombre completo de la Universidad
Misión de la Institución	Campo obligatorio* Transcriba la misión de su institución de acuerdo al estatuto.



## 2) DATOS GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre completo del programa	Campo obligatorio* Escriba el nombre completo del programa
Duración del programa	Campo obligatorio* Escriba el número de créditos y años de duración del programa incluyendo el proceso de titulación.  Créditos: <input type="text"/> Años: <input type="text"/>
Título que otorga	Campo obligatorio* Escriba el nombre completo del título que otorga el programa.
Modalidad de estudios	Campo obligatorio* Sólo se permitirá elegir la opción "presencial"  <input type="text" value="Presencial"/>
Número máximo de posgradistas por año	Campo obligatorio* Escriba el número máximo de posgradistas en cada año. Según la duración de la especialidad, se podrán dejar en blanco los años 4 y 5.  Año 1: <input type="text"/> Año 2: <input type="text"/> Año 3: <input type="text"/> Año 4: <input type="text"/> (opcional) Año 5: <input type="text"/> (opcional)
Convenio con otras instituciones de educación superior	Campo obligatorio* Seleccione la opción "sí" o la opción "no".  sí <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>  Si selecciona la opción "sí", deberá cargar 1 documento pdf con el o los convenios firmados.  <input type="text"/> <input type="button" value="Examinar"/> <input type="text"/> <input type="button" value="Examinar"/> <input type="text"/> <input type="button" value="Examinar"/>
Fecha de resolución de aprobación del proyecto por parte del máximo órgano colegiado académico superior	Campo obligatorio* Llenar los campos con formato día/mes/año.
Número de resolución de aprobación del proyecto por parte del máximo órgano	Campo obligatorio*  <input type="text"/>

72  
se  
tercer  
das



colegiado académico superior	
Anexo de la resolución certificada de aprobación del proyecto por parte del máximo órgano colegiado académico superior	Campo obligatorio*  <input type="text"/> <input type="button" value="Examinar"/> (cargar solo 1 documento)
Tipo y nombre de sede responsable del programa	Campo obligatorio* Escriba el nombre de la sede y especifique si es la matriz o una extensión de la institución. MÁXIMO 500 CARACTERES
Lista de lugares donde se realizan las rotaciones	Campo obligatorio* Cargar 1 documento pdf con la lista de TODOS los lugares donde se realizan rotaciones durante el programa.  <input type="text"/> <input type="button" value="Examinar"/> (cargar solo 1 documento)
Arancel promedio (ponderado) cobrado al estudiante (colegiatura)	Campo obligatorio*  \$ <input type="text"/> SEMESTRAL
Observaciones	Campo opcional** En este espacio podrá añadir cualquier observación puntual (no más de 2000 caracteres).

### 3) DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Objetivo general	Campo obligatorio* MÁXIMO 2000 CARACTERES
Objetivos específicos	Campo obligatorio* MÁXIMO 2000 CARACTERES
Perfil de ingreso del estudiante	Campo obligatorio* MÁXIMO 2000 CARACTERES
Requisitos de ingreso del estudiante	Campo obligatorio* MÁXIMO 2000 CARACTERES
Perfil de egreso	Campo obligatorio* Se debe cargar 1 documento pdf en el que se describa el perfil del egresado con las siguientes características: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Debe estar orientado al perfil epidemiológico y a las necesidades del país.</li> <li>2. Estará respaldado con un análisis de demanda de la especialidad.</li> <li>3. Deberá estar ligado a los objetivos y a las metas del programa.</li> </ol> <input type="text"/> <input type="button" value="Examinar"/> (cargar solo 1 documento)

201

2

Requisitos de graduación	Campo obligatorio* MÁXIMO 2000 CARACTERES
Justificación general del programa	Campo obligatorio* Describirá la forma en la que el proyecto se articula con el principio de pertinencia, evidenciando en forma clara y demostrable la vinculación del programa con la misión de la institución, con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, con las necesidades del Sistema Nacional de Salud, con las necesidades de desarrollo regional y/o con la demanda del mercado laboral. MÁXIMO 3000 CARACTERES

#### 4) DESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVO - DOCENTE DEL PROGRAMA

Director del programa	<p>Campo obligatorio*</p> <p>Se deben escribir los nombres y apellidos, el número de cédula de ciudadanía o pasaporte, el título académico de cuarto nivel registrado en el sistema nacional de información de la educación superior, relación de dependencia laboral en la Universidad. Además se describirá su experiencia en docencia médica, en no más de 500 caracteres.</p> <p>1. Director del Programa:</p> <p>Nombres y Apellidos: (máximo 200 caracteres)</p> <p>Cedula de Ciudadanía / Pasaporte: (máximo 20 caracteres)</p> <p>Título académico de cuarto nivel: (máximo 100 caracteres)</p> <p>Experiencia en Docencia Médica: (máximo 500 caracteres)</p>																		
Estructura del comité académico de la especialidad.	<p>Campo obligatorio*</p> <p>Describir cómo se conformará el comité académico del programa y especificar cada cuanto tiempo se reunirá. MÁXIMO 2000 CARACTERES</p>																		
Equipo docente	<p>Campo obligatorio*</p> <p>Conforme a la información requerida en la plantilla que consta a continuación, se detallará el número y títulos de cada uno de los profesores del programa. Recuerde que el equipo docente debe cumplir con los requisitos determinados en la Ley Orgánica de Educación Superior.</p> <p>3. Equipo docente</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Apellidos y Nombres</th> <th>Número de cédula o</th> <th>Nacionalidad</th> <th>Título de Cuarto</th> <th>Especialidad</th> <th>Acciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>José Cruz</td> <td>1006754379</td> <td>Ecuatoriano</td> <td>Maestría</td> <td>Cirugía</td> <td>Editar Eliminar</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Editar Eliminar</td> </tr> </tbody> </table> <p>Añadir</p>	Apellidos y Nombres	Número de cédula o	Nacionalidad	Título de Cuarto	Especialidad	Acciones	José Cruz	1006754379	Ecuatoriano	Maestría	Cirugía	Editar Eliminar						Editar Eliminar
Apellidos y Nombres	Número de cédula o	Nacionalidad	Título de Cuarto	Especialidad	Acciones														
José Cruz	1006754379	Ecuatoriano	Maestría	Cirugía	Editar Eliminar														
					Editar Eliminar														

200



## 5) CAPACIDADES FÍSICO - OPERATIVAS DEL PROGRAMA

### a) UNIDADES ASISTENCIALES - DOCENTES

Convenios	Campo obligatorio* Cargar 1 documento pdf que contenga todos los convenios firmados.  <input type="text"/> <input type="button" value="Examinar"/> (cargar solo 1 documento)
Descripción de los escenarios de aprendizaje de los de	Campo obligatorio* Cargar 1 documento pdf que describa la siguiente información de TODOS y CADA uno de los escenarios de aprendizaje: 1. Casuística que justifique la rotación de los posgradistas en cada institución. 2. Equipamiento relevante para la especialidad. 3. Proporción posgradistas - tutores (especificar por servicio) 4. Servicios básicos para los residentes que proporciona cada institución (camas, lugares de reunión, cambiadores, duchas etc.) 5. Recursos docentes de la institución (aulas, bibliotecas, computadoras con acceso a internet etc.)  <input type="text"/> <input type="button" value="Examinar"/> (cargar solo 1 documento)

### b) RECURSOS DE LA UNIVERSIDAD

Descripción de los laboratorios a los que tendrán acceso los posgradistas	Campo obligatorio* MÁXIMO 1000 CARACTERES
Descripción de bibliotecas físicas y virtuales a las que tendrán acceso los posgradistas	Campo obligatorio* Incluir el total de títulos y revistas en ciencias de la salud y en la especialidad ofertada. También incluir acceso a recursos electrónicos. MÁXIMO 1000 CARACTERES
Descripción de los laboratorios de simulación de la universidad	Campo obligatorio* MÁXIMO 1000 CARACTERES

## 6) ANÁLISIS CURRICULAR

Malla curricular completa	<p>Campo obligatorio*</p> <p>Cargar <b>1</b> documento pdf que contenga la malla curricular completa; incluyendo los contenidos de cada materia.</p> <p style="text-align: right;"> <input type="text"/> <input type="button" value="Examinar"/> (cargar solo 1 documento)         </p>
Metodologías de aprendizaje	<p>Campo obligatorio*</p> <p>MÁXIMO 2000 caracteres</p>
Sistema de evaluación y promoción de los estudiantes	<p>Campo obligatorio*</p> <p>MÁXIMO 2000 caracteres</p>
Sistemas de evaluación de profesores e investigadores	<p>Campo obligatorio*</p> <p>MÁXIMO 2000 caracteres</p>
Justificativo técnico de la malla curricular	<p>Campo obligatorio*</p> <p>Cargar <b>1</b> documento pdf con el justificativo de la malla curricular, según literatura científica y experiencias internacionales. Se debe detallar y explicar cómo se incluyen la investigación científica y la bioética como ejes transversales desde el inicio del programa.</p> <p style="text-align: right;"> <input type="text"/> <input type="button" value="Examinar"/> (cargar solo 1 documento)         </p>

## 7) ROTACIONES

Plan de rotaciones	<p>Cargar <b>1</b> documento pdf con la planificación de las rotaciones. Debe detallar lugares, duración y ubicación en el currículo de las rotaciones.</p> <p style="text-align: right;"> <input type="text"/> <input type="button" value="Examinar"/> (cargar solo 1 documento)         </p>
--------------------	--

## 8) VALORACIÓN ECONÓMICA

Justificativo técnico - financiero del costo del programa	<p>Cargar <b>1</b> documento pdf con el justificativo en relación a las rotaciones y actividades académicas en las que participa cada estudiante. Debe adaptarse a la tabla indicada en el portal web.</p> <p style="text-align: right;"> <input type="text"/> <input type="button" value="Examinar"/> (cargar solo 1 documento)         </p>
---	---



Desglose	Administración Central* imputado a la carrera	Proyecto de Educación Superior*	Fomento y desarrollo científico y tecnológico en investigación y	Ministerio de la Salud	Total
<b>GASTOS CORRIENTES*</b>					
Gastos en Personal*					
Administrativos/no docentes*					
Profesores e investigadores*					
Bienes y Servicios de Consumo*					
Becas y ayudas financieras					
Gastos Financieros					
Otros Gastos Corrientes					
<b>INVERSIÓN</b>					
Infraestructura*					
Equipamiento (no computacional)*					
Equipamiento computación*					
Bibliotecas*					
<b>TOTAL GENERAL*</b>					
* Campos obligatorios					

## ANEXO 1.- GLOSARIO

**Especialidad médica:** La especialización médica es el programa destinado a la capacitación profesional avanzada en el nivel de posgrado, en una de las áreas de la medicina.

**Biblioteca física:** Espacio físico que contiene fondos bibliográficos y documentales de una institución.

**Bibliotecas virtuales:** Acceso a libros y revistas a través de medios electrónicos (internet, formatos digitales etc.).

**Casuística:** Perfil epidemiológico y número de casos referentes a la especialidad.

**Convenio específico:** Acuerdo escrito y firmado entre dos instituciones. En el caso de un convenio específico entre una unidad asistencial – docente y una universidad para la realización de un programa de especialidad en medicina; se tiene que incluir al menos lo siguiente:

1. Las responsabilidades de la universidad y de los posgradistas para con la unidad;
2. Las responsabilidades de la unidad asistencial y sus profesionales para con los posgradistas;
3. La duración y los objetivos de las rotaciones en cada servicio;
4. Los servicios que se proveerán a los estudiantes y cómo se obtendrán los mismos

**Hospital de Referencia:** Unidades de salud, usualmente públicos y de tercer nivel, que por su capacidad, y número de pacientes se consideran “de referencia” en áreas específicas de la medicina.

**Laboratorios de la universidad:** Espacios físicos que cuentan con equipamiento, reactivos y personal suficiente para la realización de investigaciones científicas.



**Laboratorios de simulación:** Espacios físicos para el aprendizaje de procedimientos diagnósticos o terapéuticos; o para mejorar la toma de decisiones clínicas; que involucren a pacientes o situaciones específicas simuladas (humanos, virtuales o tecnológicos).

**Lista de Cotejo:** Herramienta usada para la evaluación de habilidades y destrezas en ciencias de la salud. Una lista de cotejo tiene TODOS los pasos necesarios para la correcta realización de un procedimiento; los mismos que se comparan con el procedimiento realizado por el estudiante o el profesional.

**Posgradista / Médico Residente:** Estudiante que cursa un programa de especialidad médica. Los médicos residentes cumplen labores asistenciales en las unidades asistencial - docentes, mientras cumplen con la malla curricular de su programa.

**Programa:** Formación de posgrado conducente al entrenamiento profesional avanzado o a la especialización científica y de investigación.

**Rotación:** Tiempo durante el cuál el posgradista se entrena y trabaja en un servicio de una unidad asistencial docente. Se relaciona a las necesidades de servicio de la unidad y las necesidades de aprendizaje del estudiante. Cada rotación debe estar justificada en la malla curricular.

**Unidad Asistencial - Docente:** Unidad o servicio de salud que, manteniendo su compromiso asistencial, sirve como lugar de entrenamiento para profesionales de la salud. Las unidades asistenciales docentes tienen un compromiso con la excelencia tanto asistencial como académica.

## **ANEXO 2.- Puntos Prioritarios que se Tomarán en Cuenta Para la Aprobación de los Programas de Especialidades Médicas**

Se presentan a continuación los puntos identificados como prioritarios, que tomará en cuenta el CES para la aprobación de nuevos programas de especialidades médicas. Los programas vigentes tendrán un plazo de 1 año para ajustarse a estos criterios.

Se toman en cuenta 7 componentes básicos del programa que deben estar especificados claramente en la solicitud de regularización:

- 1. Capacidades Físico - Operativas del Programa**
- 2. Perfil del Egresado**
- 3. Análisis Macrocurricular**
- 4. Rotaciones**
- 5. Idoneidad Docente**
- 6. Valoración Económica**

## 7. Duración de los programas

**I.- Capacidades Físico - Operativas del Programa:** Aquí se tomarán en cuenta las capacidades de las Unidades Asistencial-Docentes; y las de la universidad para articular un programa que brinde al posgradista los insumos necesarios mínimos para una buena formación; en el marco del respeto al paciente y su derecho a una atención de calidad y calidez. Estas capacidades deben construirse mutuamente con corresponsabilidad de la universidad y de las unidades asistenciales.

1. Las unidades asistenciales - docentes deben estar adaptadas a la especialidad que se está ofertando.
  - a. La casuística de las unidades asistenciales - docentes en las que se vaya a realizar la especialidad deben estar de acuerdo con la especialidad ofertada.
    - i. Se presentará la casuística de cada unidad asistencial - docente en la que se vaya a realizar el posgrado. (morbilidad, número de atenciones etc.)
  - b. El equipamiento de las unidades asistenciales - docentes debe estar de acuerdo con las necesidades de la especialidad ofertada.
    - i. Se presentará el equipamiento de cada unidad asistencial - docente en la que se vaya a realizar el posgrado.
  - c. Cada unidad asistencial - docente debe poseer capacidades logístico - organizativas que permitan el desenvolvimiento del posgrado.
    - i. Cada unidad debe poseer un mínimo de 1 tutor por cada 5 estudiantes en todas las áreas de rotación.
      1. Esto se conseguirá mediante los convenios específicos entre las universidades y las unidades ejecutoras (públicas o privadas).
    - ii. Las unidades asistencial - docentes deberán manejar la historia clínica estandarizada del MSP.
    - iii. Cada unidad tendrá listas de cotejo por competencias para la realización de procedimientos.
      1. La universidad proporcionará las mismas según parámetros estandarizados internacionales.
  - d. Cada unidad asistencial - docente deberá proveer servicios básicos a los posgradistas.
    - i. Camas, acceso a agua y luz, comida, vestidores.
    - ii. Equipo básico de bioseguridad.
  - e. La institución o instituciones deben poseer un área específica dedicada a docencia.
    - i. Cada unidad docente debe contar con al menos un aula y una sala de reuniones para fines académicos.
  - f. La institución o instituciones deben dar acceso a los posgradistas a una biblioteca física o virtual.





**III.- Análisis Macrocurricular:** El currículo debe ser apropiado para la especialidad y debe detallar la cantidad de horas prácticas y teóricas que se usarán para cubrir las necesidades de aprendizaje del alumno; en el marco del respeto al paciente y su derecho a una atención de calidad y calidez.

1. Cada programa deberá presentar un justificativo técnico de su malla curricular.
2. La investigación científica - adaptándose a la especialidad ofertada - se debe contemplar como eje transversal desde el inicio del programa.
  - a. Debe contemplar desde la propuesta de investigación (plan de tesis) aprobada en el primer año; hasta la presentación y defensa de la Tesis en el último año.
3. La bioética se debe contemplar como eje transversal desde el inicio del programa.

**IV.- Rotaciones:** Las rotaciones deben permitir al posgradista cubrir sus necesidades de aprendizaje.

1. El plan del programa debe detallar lugares, duración y ubicación en el currículo de las rotaciones.
2. Las rotaciones deben permitir que el posgradista cumpla sus deberes asistenciales; mientras satisface sus necesidades de aprendizaje.
3. Las unidades asistenciales - docentes deben cumplir con lo descrito anteriormente en "Capacidades Físico - Operativas"

**V.- Idoneidad Docente:** El cuerpo docente del programa debe ser el apropiado para la especialidad ofertada y debe cumplir con requisitos mínimos que aseguren la calidad de la enseñanza.

1. El director del programa debe cumplir con requisitos mínimos que le permitan administrar el programa de la mejor manera posible.
  - a. El director del programa debe ser un profesor titular de la universidad con relación de dependencia.
  - b. El director del programa debe ser un especialista con título académico; con al menos 5 años de experiencia en docencia médica en el área del programa.
  - c. Se recomienda que el director del programa complete un programa de 4to nivel en educación médica en los próximos 5 años (si no lo posee ya).
2. El comité académico, formado según los estatutos de cada universidad, debe permitir la correcta retroalimentación de problemas presentados en el programa; y sugerir las correcciones a las instancias pertinentes.
  - a. Cada programa tendrá su propio comité académico.
  - b. El comité debe incluir al menos al decano, subdecano o miembro de similar jerarquía de la facultad; el director del programa; a un delegado de los jefes de servicio de las unidades asistenciales - docentes; y al menos un representante electo por los posgradistas.
  - c. El comité deberá reunirse obligatoriamente al menos cada tres meses.
3. El Equipo docente deberá cumplir características mínimas que permitan una calidad de la enseñanza a lo largo del programa.

24

24

- a. El equipo docente debe incluir un 100% de profesionales con título académico.
- b. Cada docente podrá dar clases sólo en sus áreas de conocimiento – experticia.

**VI.- Valoración Económica:** El costo de cada programa debe de estar debidamente justificado y en relación con las rotaciones y clases que el estudiante recibe.

1. Cada programa deberá presentar un justificativo técnico y financiero para el costo de su programa.

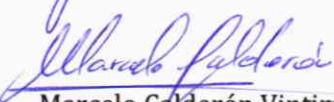
**VII.- Duración de los programas:** Cada programa tendrá una duración acorde a las necesidades de aprendizaje y a estándares internacionales.

1. Los programas de especialidad no podrán tener una duración menor a los tres años.

Dado en Sesión Ordinaria Veinte y Tres del Pleno del Consejo de Educación Superior, a los diez y ocho días del mes de julio del año dos mil doce.



René Ramírez Gallegos  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



Marcelo Calderón Vintimilla  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**